15/01/2022

ECONOMIST&JURIST

Carlos Artiga González
Abogado de Legálitas.

Cómo reclamar la penalización por incumplir la permanencia telefónica

En primer lugar, hay que determinar qué es una **cláusula de permanencia**: es la que obliga al consumidor a vincularse o permanecer con una empresa prestadora de servicios de telecomunicaciones (en adelante, TIC) por un tiempo determinado a condición de verse "beneficiado" de algún modo y que tiene como consecuencia, si se incumple, pagar una penalización. Hay que partir de esa idea de reciprocidad (*do ut des*) para entender dicha cláusula como legal o conforme a Derecho, al contrario de lo que mucha gente cree, **las permanencias no son ilegales necesariamente**.

Hay que partir de la actual **Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios** (aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2007), que alude (art. 60 letra f)) a que dicha cláusula de permanencia **deberá ser informada al tiempo de contratar**. También, el art. 62.5, recoge el funcionamiento cuando la misma es incumplida, que es **cobrar la penalización en la proporción al tiempo incumplido de la permanencia**, no más. Es importante t

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |